



Dir: Av. Independencia y Calle Quito

Fono: 072 977 098

Piñas - El Oro - Ecuador

OFICIO F012

Piñas, 7 de Mayo de 2010

Abg.
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Machala

Exp. 97530

De mis consideraciones:

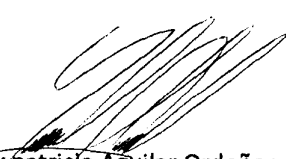
Reciba un cordial saludo y mis deseos de éxito en sus funciones.

Adjunto sírvase encontrar la Escritura de Sesión de Participaciones debidamente inscrita y marginada, con la finalidad que delegue a quien corresponda se sirva emitirnos una nómina de accionistas y certificado de obligaciones actualizado.

Seguro de contar con la favorable atención a mi petición, me suscribo de usted.

Atentamente,

07 MAY 2010


Danny patricio Aguilar Ordoñez
GERENTE GENERAL FIBERNET C. LTDA.



ADD. Escritura de Sesión de Participaciones
Nombramiento Gerente General

Luis Humberto Ríos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



942/2.009.- ESCRITURA
PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES,
QUE OTORGA EL SEÑOR
DANUVIO AGUILAR AGUILAR,
DANNY PATRICIO AGUILAR
ORDOÑEZ, Y LOS CONYUGES
SEÑORES GONZALO FRANCISCO
ZAMBRANO LOAYZA Y MARIA
EUDOCIA CALOZUMA FAJARDO,
A FAVOR DE LOS SEÑORES:
INGENIERO MILTON JHONI
CALLE BOSA Y ARQUITECTO
JORGE NATIVIDAD RAMIREZ
AGUILAR. - - -

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16 C U A N T I A.....USD. \$/. 160,00
17 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del
18 mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República
19 del Ecuador, el día sábado ocho de Agosto del año
20 dos mil nueve, ante mí, Doctor LIZARDO MARCELO
21 MOSCOSO OCHOA, Notario Público Segundo de este
22 cantón, comparecen por una parte, los señores ELIO
23 DANUVIO AGUILAR AGUILAR, de estado civil soltero,
24 DANNY PATRICIO AGUILAR ORDOÑEZ, de estado civil
25 soltero, y los conyuges señores GONZALO FRANCISCO
26 ZAMBRANO LOAYZA Y MARIA EUDOCIA CALOZUMA FAJARDO;
27 y por otra parte comparecen los señores Ingeniero

1 el señor Arquitecto JORGE NATIVIDAD RAMIREZ
2 AGUILAR, de estado civil casado; Ecuatorianos
3 todos, mayores de edad, vecinos del cantón Zaruma,
4 a excepción del señor Calle Bosa, con domicilio en
5 la provincia del Guayas, y ocasionalmente por este
6 cantón, capaces para obligarse y contratar, a
7 quienes conozco y de lo cual doy fe, me exhiben
8 sus Cédulas de Ciudadanía que serán anotadas al
9 final del presente instrumento, así como sus
10 Certificados de Votación, y después que yo el
11 Notario cumplí con todos los requisitos previos a
12 extender una escritura pública, los comparecientes
13 me presentan una minuta que copiada textualmente
14 dice: - - - - -
15 " SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON.- En el
16 Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
17 sírvase incorporar una cesión de participaciones,
18 al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - -
19 PRIMERA: DE LOS OTORGANTES Intervienen en la
20 celebración de la presente Escritura: Por una
21 parte, los Señores: Elio Danuvio Aguilar Aguilar,
22 Danny Patricio Aguilar Ordóñez y los cónyuges
23 Gonzalo Francisco Zambrano Loayza y Maria Eudocia
24 Calozuma Fajardo, a quienes más adelante se los
25 llamará simplemente "Cedentes"; y, por otra
26 parte, los señores: Ing. Milton Jhoni Calle Bosa
27 y Arq. Jorge Natividad Ramírez Aguilar, a quienes
28 más adelante se los llamará simplemente

1 "Cesionarios". Los Comparecientes declaran ser
2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
3 Ciudad y Cantón Zaruma, solteros los dos primeros
4 y casados los siguientes y con capacidad legal
5 suficiente cual en Derecho se requiere para esta
6 clase de actos. - - - - -

7 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Segundo del
9 Cantón Piñas, el veinticuatro de abril del dos
10 mil nueve, se constituyo la Compañía de
11 Responsabilidad Limitada FIBERNET C. LTDA., con
12 la aprobación de la Intendencia de Compañías de
13 El Oro, mediante resolución 09.M.DIC.0194 de
14 fecha quince de junio del año dos mil nueve, e
15 inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Piñas
16 bajo el Número veintitrés de fecha diecisiete de
17 junio del año dos mil nueve; y b) Los Socios de
18 la Compañía, reunidos legalmente, en junta general
19 extraordinaria y universal de socios, con la
20 presencia de todo el capital social, el día
21 viernes treinta y uno de julio del año dos mil
22 nueve, acordaron, por unanimidad, AUTORIZARSE
23 todos los Socios para transferir parte de las
24 participaciones que poseen en la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada FIBERNET C. LTDA., a
26 favor de los señores Ing. Milton Jhoni Calle Bosa
27 y Arq. Jorge Natividad Ramírez Aguilar, con el fin
28 de que todos los Socios tengan las mismas


Luis Humberto Rubio M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

1 participaciones por igual, es decir ochenta
2 participaciones por Socio.- - - - -
3 TERCERA: OBJETO: Con los antecedentes expuestos,
4 los socios señores: Elio Danuvio Aguilar Aguilar,
5 Danny Patricio Aguilar Ordóñez y los Cónyuges
6 señores Gonzalo Francisco Zambrano Loaiza y Maria
7 Eudocia Calozuma Fajardo, ceden en venta real y
8 efectiva a favor de los señores ing. Milton Jhoni
9 Calle Bosa y Arq. Jorge Natividad Ramírez Aguilar,
10 ochenta participaciones para cada uno, que tienen
11 en la Compañía de Responsabilidad Limitada
12 FIBERNET C. LTDA., con todos los derechos y
13 obligaciones inherentes a las mismas.- - -
14 CUARTA: PRECIO: El valor de las participaciones
15 que se venden, es de UN DOLAR AMERICANOS por cada
16 acción, es decir un total de CIENTO SESENTA DÓLARES
17 AMERICANOS (\$/.160,00)de contado, que los
18 Cedentes declaran haber recibido a su entera
19 satisfacción, en moneda de curso legal, de manos
20 de los cesionarios.- - - - -
21 QUINTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO: Se deja
22 constancia que los cedentes entregaran a los
23 cesionarios, al momento de suscribir la
24 escritura, su Certificado de aportación, para que
25 sea anulado, y la compañía pueda emitir otro, a
26 nombre de los cesionarios.- - - - -
27 SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN: Los Cesionarios aceptan
28 la venta hecha su favor.- - - - -

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119

Piñas - El Oro - Ecuador

1 SEPTIMA: DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACION: Las
2 Partes quedan facultadas para obtener la inscripción
3 de esta escritura en el registro mercantil, la
4 marginación correspondiente en la escritura
5 constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones
6 y marginaciones que fueren del caso.- - - - -
7 OCTAVA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS:
8 Se Protocoliza, junto con esta escritura, y forma
9 parte de ella, la copia certificada del acta de la
10 sesión, en que autoriza la presente cesión.-
11 Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de
12 estilo para la validez de este acto.- firmado)
13 ilegible.- doctor Luis F. Peñaloza C.- Matrícula
14 # 829.- Colegio de Abogados de Loja.- Hasta aquí
15 la minuta que elevada a escritura pública tiene
16 todo el valor legal, y leída que ha sido por mí a
17 los comparecientes, se ratifican aquellos en lo
18 expuesto, y firman en unidad de acto, con el
19 infrascrito Notario que de todo lo actuado DOY
20 FE.-

21

22

23

24 ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR C.C. No. 070340322-0

25

26

27

28



Luis Humberto Luis M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

1

2

3

4

5

DANNY PATRICIO AGUILAR ORDOÑEZ

6

C.C. No. 070352926-3

7

8

9

GONZALO FRANCISCO ZAMBRANO LOAIZA

10

C.C. No. 070136902-7

11

12

13

MARIA EUDOCIA CALOZUMA FAJARDO

14

C.C. No. 070239836-3

15

16

17

Ing. MILTON JHONI CALLE BOSA

18

C.C. No. 030089708-9

19

20

21

Arq. JORGE NATIVIDAD RAMIREZ AGUILAR

22

C.C. No. 070133563-0

23

24

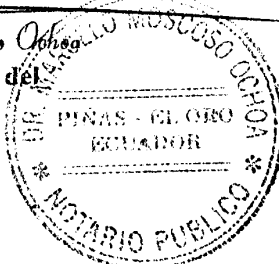
25

26

27

28

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas



PIÑAS - EL ORO

Folio No

[illegible]

Folio No:

Folio No:

[illegible]

Nombre del Socio:	Elio Danuvio Aguilar Aguilar
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Cédula N°	0703403220

Folio №

[illegible]

C E R T I F I C O:



Que la escritura signada con el Nro. 942/2009, autorizada por el Notario Segundo de Piñas, el 8 de agosto del año 2009, que se refiere a la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FIBERNET C. LTDA. queda anotada en el **LIBRO REPERTORIO** con el Nro. 910, e inscrita en esta fecha en el **REGISTRO MERCANTIL** con el Nro. 38; dejando constancia que en la cláusula tercera de la escritura antes citada los señores Elio Danuvio Aguilar Aguilar, Danny Patricio Aguilar Ordóñez y los cónyuges Gonzalo Francisco Zambrano Loaiza y María Eudoxia Calozuma Fajardo ceden y transfiere a favor de los señores Ing. Milton Jhoni Calle Bosa y Arq. Jorge Natividad Ramírez Aguilar, las ochenta participaciones para cada uno que tienen en dicha compañía, lo que se margina en la escritura de Constitución de la Compañía FIBERNET Cía. Ltda., esto es la inscripción Nro. 23, de 17 de junio del año 2009, del Registro Mercantil.

Piñas, a 18 de septiembre del 2009.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Luis Humberto Ruiz Mondalvo". Below the signature is the printed text "REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD".

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON PIÑAS, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.- DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía FIBERNET C.LTDA. realizada en la Notaría a mi cargo, el veinticuatro de Abril del año dos mil nueve, de la CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, que hacen los señores ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR, DANNY PATRICIO AGUILAR ORDÓÑEZ, Y LOS CÓNYUGES SEÑORES GONZALO FRANCISCO ZAMBRANO LOAYZA Y MARIA EUDOCIA CALOZUMA FAJARDO, A FAVOR DE LOS SEÑORES: Ingeniero MILTON JHONI CALLE BOSA Y Arquitecto JORGE NATIVIDAD RAMÍREZ AGUILAR, según escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Piñas, de fecha ocho de Agosto del año dos mil nueve.-----



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FIBERNET C. LTDA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE

En la Ciudad y Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil nueve, a las catorce horas, en las instalaciones del domicilio principal de la Compañía, situado en la Ciudad y Cantón Piñas, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **Compañía de Responsabilidad Limitada FIBERNET C. LTDA.**, Al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital social de la misma, Señores: **1) ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR, 2) DANNY PATRICIO AGUILAR ORDÓÑEZ, 3) GONZALO FRANCISCO ZAMBRANO LOAIZA**, el orden del día que se refiere a lo siguiente: **1) Integración de dos nuevos Socios a la Compañía; y, 2) La transferencia de participaciones por parte de los Socios a los nuevos Participantes;**

PRIMER PUNTO referente a la **INTEGRACION DE DOS NUEVOS SOCIOS A LA COMPAÑIA.** Al efecto, presidiendo la Sesión el Señor Elio Danuvio Aguilar Aguilar, en su calidad de Presidente y actuando como Secretario de la Junta el Señor Danny Patricio Aguilar Ordóñez, en su calidad de Gerente General, luego del saludo de bienvenida dada por el Presidente de la Compañía, expresa que de acuerdo a las sugerencias recibidas por los Accionistas, en el sentido de que para la prestación del objeto social de la Compañía se necesita más colaboración, por lo que es necesario integrar otras personas que coadyuven al desarrollo de la Empresa, por lo que efectivamente, todo el capital social, por unanimidad consienten en admitir como nuevos Socios de la Empresa a los Señores Ing. Milton Jhoni Calle Bosa y Arq. Jorge Natividad Ramírez Aguilar, quienes son de reconocida probidad y muy conocidos por los Comparecientes. **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA,** referente a **LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES POR PARTE DE LOS SOCIOS A NUEVOS PARTICIPANTES.** El Señor Presidente, toma la palabra nuevamente e indica que una vez admitidos los nuevos Socios, es menester disponer la transferencia de participaciones a favor de ellos, por lo que así mismo todo el capital social, por unanimidad resuelven transferir parte de las participaciones que tiene cada Socio a favor de los Señores Ing. Milton Jhoni Calle Bosa y Arq. Jorge Natividad Ramírez Aguilar, con el fin de que todos los Socios tengan las mismas participaciones por igual, es decir ochenta participaciones por Socio. De esta manera los Socios autorizan al Señor Gerente General de la Compañía, para que proceda a realizar todos los trámites legales a fin de cumplir a cabalidad con esta resolución tomada por la Junta General de Socios. El Presidente, procede a clausurar la Junta, a las 18H00. Para constancia firman los asistentes en unidad de acto, conjuntamente con el Gerente General, que certifica.- **f) ELIO DANUVIO AGUILAR AGUILAR, f) GONZALO FRANCISCO ZAMBRANO LOAIZA, f) DANNY PATRICIO AGUILAR ORDÓÑEZ,** Gerente General, que certifica.-

CERTIFICO: Que la copia que certifica que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.-

Sr. Danny Patricio Aguilar Ordóñez
GERENTE GENERAL



CERTIFICO
Que es fiel copia de su original
Piñas, 10 de Agosto de 2009

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa
Notario Segundo del
Cantón Piñas

ECUATORIANA***** V1933V1122
CASADO MARIA EUDOCIA CALOZUMA FAJARDO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JUVENAL ZAMBRANO
ESTERFILIA LOAIZA
PINAS 02/10/2006
02/10/2018

REN 0293947



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
CIUDADANIA No 070136902-7
ZAMBRANO LOAIZA GONZALO FRANCISCO
EL ORO/PINAS/PINAS
10 NOVIEMBRE 1959
001-0069 00411 M
EL ORO/ PINAS
PINAS 1959

[Signature]



CIUDADANIA 070340322-0

AGUILAR AGUILAR ELIO DANUVIO

EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

02 JULIO 1977

001-0060 00216 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1977

Elio Danuvio



EQUATORIANA***** V4444444

SEX TERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGELITA AGUILAR

ATOCUES 28/03/2003

28/03/2015

REN 0050832




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

026-0001 0703403220

NÚMERO CÉDULA

AGUILAR AGUILAR ELIO DANUVIO

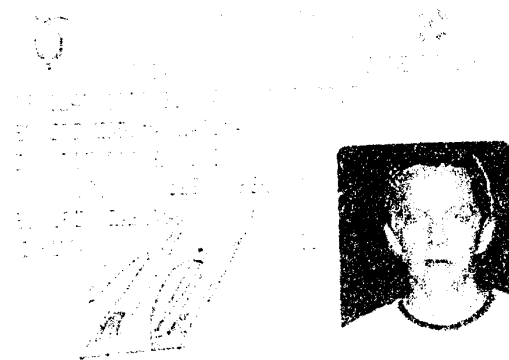
EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
PARROQUIA

ZARUMA
CANTÓN
ZONA

Elio Danuvio

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



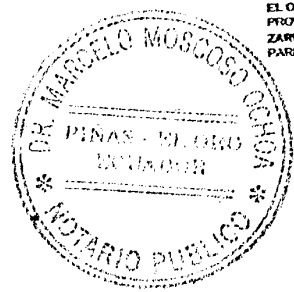
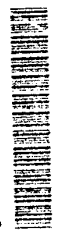
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ESTADO CIVIL Y PROFESIÓN DE LA CIUDADANÍA

210-0001 - 0703529263
NUMERO CEDULA
AGUILAR ORDOÑEZ DANNY PATRICIO

EL ORO
PROVINCIA
ZARUMA
PARROQUIA

ZARUMA
CANTON
ZARUMA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 030089708-9
CALLE BOSA MILTON JHONI
CAÑAR/LA TRONCAL/MANUEL J. CALLE
25 AGOSTO 1966
005- 0058 00352 M
CAÑAR/ LA TRONCAL
MANUEL J. CALLE 1966



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V333312222
CASADO MARTHA CASTILLO MORAN
SUPERIOR ING. QUIMICO
GILBERTO CALLE
LEDNOR BOSA
GUAYAGUIL 12/12/2008
12/12/2020

REN 0624295



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

207-0011
NUMERO
CALLE BOSA MILTON JHONI

0300897089
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
EL TRUNFO
PARROQUIA

EL TRUNFO
CANTON
ZONA

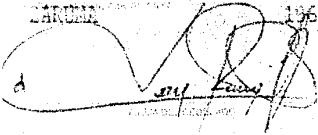
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
CIUDADANÍA

070133563 - 0

RAMIREZ AGUILAR JORGE NATIVIDAD
EL ORO/ZARUMA/MALVAS
10 SEPTIEMBRE 1959
CUI 0110 30436 M
EL ORO, ZARUMA
ZARUMA 1969




ECUATORIANO***** E010310222

CASADO MARIA CARLOTA APOLO CUENCA
SUPERIOR ARQUITECTO

MIGUEL RAMIREZ
ROSA AGUILAR
MACHALA 02/08/2002
02/08/2014

REN 0021246




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

149-0015 0701335630
NUMERO CEDULA
RAMIREZ AGUILAR JORGE NATIVIDAD

EL ORO ZARUMA
PROVINCIA CANTÓN
ZARUMA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

